



Dⁿ Fernando Septimo, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya y de Molina & = A Vos la Justicia de la Villa de Calasparra salud y gracia saved: Fue en el nuestro Consejo de Hacienda en Sala primera de Justicia se han seguido autos entre partes de la una D.^{na} Cosme Moreno Merida de esa vecindad y de la otra D.^{na} Juan Pascual Orozco, sobre tanteo de un oficio de Regidor perpetuo que en el Ayuntamiento de esa propia Villa pertenece y ejerce el citado Orozco: Cuyos

[Handwritten signature]

la Junta de los documentos sacados maxime cuando no puede tener efecto si quala torio por la creacion de estos vecinos y mucho mas

fulano
aconse
via y
de los
corra
ed of.
Jovien
indis
de los
vise
o por
a d
viter
cia q
resenta
rios de
esper
sup era
en vi
tiar

